



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065 / 994409
C. Postal 3017 - Fax: 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe

SAUCE VIEJO, 09 de Octubre de 1995.-

ORDENANZA N° 1634

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 1625 del 07/08/95 se llamó a Licitación Pública N° 071-Expediente N° 071 para la cobertura del Seguro del Personal (Jerarquizado, Profesionales, Miembros de Comisión, Administrativos, Asistencial Hospitalario, Servicios Generales, Mantenimiento y Producción, Temporario y Eventual), por incapacidad parcial y total, con pago de jornales, Asistencia Médica-Farmacéutica; y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose efectuado el acto de referencia, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, se presentaron dos ofertas: SOBRE N° 01: corresponde al presentado por HERMES Compañía Argentina de Seguros con domicilio en calle Laprida N° 1122 de la Ciudad de Rosario (Santa Fe) que cubre: Muerte, Incapacidad Permanente Parcial o Absoluta, Gastos de Sepelio, Asistencia Médica-Farmacéutica, Incapacidad temporaria, incluyendo la opción del Art.16 de la Ley 24028, se excluyen dentro de esta Ley las siguientes enfermedades Profesionales y/o accidentes derivados: Varicosis, afecciones vertebrales, Hipoacusia, brucelosis, Saturnismo, Asbestosis y Stress, por un monto total incluido I.V.A. de \$ 19.891.-, a pagar de contado o financiado: a) 17% al contado y el saldo en seis (6) cuotas iguales y consecutivas. b) 22% al contado y el saldo en ocho (8) cuotas iguales y consecutivas, en ambos casos sin intereses. SOBRE N° 02: corresponde al presentado por GENERAL / PAZ Cooperativa limitada de Seguros Generales con domicilio en calle Salta N°1530 de la Ciudad de Rosario (Santa Fe) que cubre: Lo licitado, responsabilidad civil // emergente por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, cotizándose un monto de \$ 24.680.-, Forma de Pago: 20% de entrega y saldo en ocho (8) cuotas mensuales sin recargo.

Que habiéndose evaluado las ofertas en reunión de Comisión del 11/09/95 -Acta N°715 punto 4-, se toma lo siguiente:

a) Del estudio de ambas ofertas surge que una de ellas -La de Hermes Cía Arg. DE Seguros - excluye del riesgo cubierto las enfermedades y/o accidentes derivados las enfermedades Profesionales, mientras la otra -General Paz Coop.Ltda. de Seg./ Ltda- si los contempla incluyendo también la responsabilidad civil emergente del / accidente de trabajo.

b) Que resulta, por lo antes expuesto más favorable a los intereses Comunes la oferta presentada por la firma GENERAL PAZ COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS LIMITADA.

c) Que asimismo y conforme al punto 4 del acta N° 716 del 25/09/95, se ha resuelto en un todo de acuerdo a lo requerido por la firma GENERAL PAZ Coop.Ltda.de Seguros Grales. someter al Personal Comunal a un examen médico ocupacional cuyo / costo será soportado por la Empresa adjudicataria;

Por todo ello,

SUSANA SOFIA BOROVINA
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO



REGINO JUAN VALLONES
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

EVARISTO BARROSO
VOCAL
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO

.....////////

JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

NESTOR RUBEN ESCALAS
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065 / 994409
C. Postal 3017 - Fax: 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe

.....////////Ord.Nº 1634

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- Artículo 1º) Aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 071-Expediente Nº 071 para la cobertura del Seguro del Personal Comunal.
- Artículo 2º) Adjudicar la Licitación Pública Nº 071-Expediente Nº 071 a favor de la firma GENERAL PAZ COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES por la cobertura del Seguro del Personal Comunal , por el término de un (1) año, por el importe total de \$ 24.680.-, conforme al pliego de condiciones , abonándose con una entrega del 20% y saldo en ocho // (8) cuotas mensuales sin recargo.
- Artículo 3º) Se resuelve someter al Personal Comunal a un exámen médico ocupacio_{nal} , cuyo costo será soportado por la Empresa adjudicataria.
- Artículo 4º) Este gasto será atendido en el Presupuesto Comunal en III-Erogaciones -Rentas Generales-1-Erogaciones Corrientes-1-2-Bienes y Servicios No Personales-Pda. 42 SEGUROS.
- Artículo 5º) La firma GENERAL PAZ COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES, con domicilio en calle Salta Nº 1530 de la Ciudad de Rosario (Santa Fe), emitirá la póliza correspondiente, por \$ 24.680.-, registrándola el / Departamento Contaduría en la fecha que ingrese en esta Comuna, según lo indicado en el Sello fechador.
- Artículo 6º) Notifíquese, pase copia al Departamento Contaduría, regístrese y archívese.

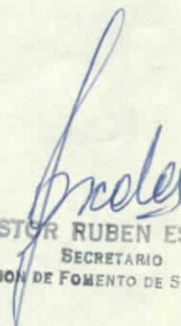

SUSANA SOFIA BOROVINA
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


REGINO JUAN YALLONES
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

EVARISTO BARROSO
VOCAL
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO


NESTOR RUBEN ESCALAS
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO